

- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, de Córdoba; C/ Santo Tomás de Aquino, 1, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa.*

Con fecha 20 de mayo de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-1581-0.0-0.0-PC(CV) «Mejora, refuerzo de firme y adecuación funcional de la carretera J-321, p.k. 0+000 al p.k. 6+900. Tramo: Intersección de CC-328 a enlace de la A-322». Término municipal de Ubeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 19 de mayo de 2005 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial

(Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges núm. 7-2.ª de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. Orden	Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
1(28-1)	Cortijo Guadiana, S.L.	Labor	400
2(28-2)	Explotaciones Agrícolas Mercedes, S.A.	Labor	400
3(28-5)	San José de los Propios, S.A.	Labor	400
4(29-1)	Don Custodio Núñez Malagón	Labor	200
5(29-2)	San José de los Propios, S.A.	Labor	600
6(30-1)	Doña Encarnación Núñez Malagón	Labor	400
7(32-43)	Don José Valdivia López	Labor	400
8(36-3)	Cortijo Guadiana, S.L.	Labor	400
9(36-9)	Agrícolas El Chaparrillar, S.L.	Labor	200
10(36-10)	Don Antonio Villacañas Checa	Labor	200
11(36-15)	Doña Fe Mackay Moreno	Labor	200
12(36-16)	Doña M.ª Dolores y don Manuel Saucedo Carretero	Labor	200

Jaén, 2 de junio de 2005.- El Delegado, P.A., El Secretario General (Decreto 21/1985, de 5.2), José Angel Alvarez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución de 1 de junio de 2005, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto: «Autovía A-382. Tramo 2: del p.k. 7,900 al 13,000». Clave: 1-CA-1372.*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 23.5.05, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto: «Autovía A-382. Tramo 2: Del p.k. 7,900 al 13,000». Clave: 1-CA-1372.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 27.9.04, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el relación que se cita, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n), a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que

se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

#### RELACION OUE SE CITA

Ayuntamiento: Jerez de la Frontera  
Día: 29.6.05.

Hora	Finca(s)	Propietario(s)/Arrendatario(s)	Sup. (m <sup>2</sup> )
10,00	1	Don Francisco de Borja Domecq Solís	99.679
10,30	2	La Cruz de Cartuja, S.L.	49.718
	3	La Cruz de Cartuja, S.L.	34.552
	4	La Cruz de Cartuja, S.L.	11.672
11,00	5	Bohórquez Domecq, S.A.	18.013
	6	Bohórquez Domecq, S.A.	1.063

Ayuntamiento: Jerez de la Frontera  
Día: 30.6.05.

Hora	Finca(s)	Propietario(s)/Arrendatario(s)	Sup. (m <sup>2</sup> )
10,00	7	Modernización de Cultivos, S.A.	14.557
	8	Modernización de Cultivos, S.A.	259
	9	Modernización de Cultivos, S.A.	833
	10	Modernización de Cultivos, S.A.	5.264
	11	Modernización de Cultivos, S.A.	289.393

Cádiz, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Antonia Jurado Valderrama, con DNI 24.659.783, resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo «Trinidad Perchel», Corralón Sta. Sofía, C/ Monte de Oca, núm. 6, B-17 (Expte. MA-88/02-AS, CTA. 50).*

Se ha intentado la notificación sin éxito de doña Antonia Jurado Valderrama, con DNI 24.659.783, como adjudicataria de la vivienda sita en Málaga, Grupo «Trinidad Perchel», Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, núm. 6, B-17.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica resolución en expediente de desahucio Administrativo ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expediente MA-88/02-AS, CTA. 50).

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante un plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, y sin perjuicio de que por Ud se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 27 de mayo de 2005.- El Delegado, José M.<sup>a</sup> Ruiz Povedano.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 23/05, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 2074/04 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la empresa «Zenelij, S.L.».*

Resuelto el expediente sancionador 23/05 e intentada su notificación a la empresa Zenelij, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, Avda. Muelle de Heredia, 26, 29001-Málaga, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006-Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 23/2005.

Núm. de acta: 2074/04.

Sujeto infractor: Zenelij, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Huelva, 4, 3.º C. 29640-Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.